



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 103 - 2019

Lima, 15 OCT. 2019

VISTO, el Memorandum N° 00154-2019/DEP, el Informe N° 04-2019/DEP.36 y el Proveído N° 00716-2019/DE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225, así como el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, señala que el Comité de Contrataciones es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido Reglamento;

Que, conforme el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y, dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que, entre otras, la Dirección Especial de Proyectos designa al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 00154-2019/DEP y el Informe N° 04-2019/DEP.36, la Dirección Especial de Proyectos propone la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para la conducción del concurso público para la contratación del servicio de asesoría para el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc- Ayacucho/ Ayacucho- Andahuaylas-Puente Sahuinto/ División Pisco- Hauytará -Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la designación como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la conducción del concurso público para la contratación del servicio de asesoría para el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc- Ayacucho/ Ayacucho- Andahuaylas-Puente Sahuinto/ División Pisco-Hauytará -Ayacucho, a las siguientes personas propuestas por la Dirección Especial de Proyectos:

Miembros Titulares:

- Segundo miembro: Srta. Julissa Cristina Fernández Ortiz
- Tercer miembro: Srta. Karin Hu Vargas

Miembros Suplentes

- Segundo miembro: Sr. Manuel Alfredo Ruiz Arana
- Tercer miembro: Sr. Fredy San Román Luna

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

